

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 20 de Octubre.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Número 7.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice desde Jaen con fecha 8 del actual al Director general del cuerpo de Guardias civiles lo que sigue:

«Desde que por Real orden de 25 de Abril de 1858 sufrieron alteración varios artículos del capítulo 3.º del reglamento militar que trata de los ascensos en el cuerpo del cargo de V. E. del que forma parte integrante el tercio veterano de la Guardia civil, ha tenido aquel un considerable aumento tanto en las clases de tropa como en las de Jefes y oficiales, viniendo con él á ser insuficiente la participacion consignada en dicha Real disposicion á los oficiales de las demas armas del ejército á un determinado número de las vacantes que ocurran en ese instituto, tal como conviene al bien del servicio y al movimiento regular y razonable de

las escalas. Con presencia de estas consideraciones, la Reina (q. D. g.) se ha dignado disponer que el artículo 8.º hoy vigente del capítulo 3.º del reglamento militar de este instituto se modifique en sentido de que la cuarta parte de las vacantes de Tenientes se provea en los de la misma clase que de las demas armas del ejército lo soliciten y cuenten mas de 22 años de edad y menos de 35, con las demas condiciones que se exigen por el citado artículo; modificando tambien el 9.º del referido titulo, consignando la quinta parte de las vacantes de Capitanes para los de la misma clase de las otras armas del ejército que lo pretendan y reunan las condiciones marcadas en el artículo que se modifica.»

De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Octubre de 1862.—El Subsecretario, Francisco de Uztariz.

Señor.....

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) del expediente instruido en esa Direccion general con objeto de averiguar las causas que producen el fraude que se está haciendo con la canela de Ceilán que procedente del extranjero se introduce furtivamente en España,

burlando la vigilancia de la accion administrativa.

En su vista;

Considerando que la causa origen de la defraudacion no es otra que el aliciente que entraña el considerable lucro que proporciona la mercancia en cuestion por el excesivo derecho que en la actualidad satisface:

Considerando que mientras exista dicho aliciente no puede desaparecer el fraude que se menciona, tan perjudicial á la moralidad pública como al comercio de buena fe:

Considerando que si bien por la base primera de la ley de 17 de Julio de 1849 se estableció que se aumentasen convenientemente los derechos establecidos sobre los géneros coloniales, que fuesen producto de paises extranjeros, nunca podia elevarse el tipo de imposicion á uno mayor que el de 20 por 100, segun prescripcion de la misma base:

Considerando que desde la publicacion de la referida ley el precio de la canela de Ceilán ha bajado tan sensiblemente que muy bien puede graduarse su valor reducido á una mitad:

Considerando que siendo actualmente el precio máximo del espresado artículo en los diferentes mercados de Europa, el de 12 rs. libra, sobre este debe recaer el derecho que determina la base primera de dicha ley:

Considerando que imponiéndose el 20 por 100 como derecho máximo del que se fija en la misma ley para los artículos que el consumo exige, y la industria nacional

no proporciona, en cuya condicion está el de que se trata, no se hace otra cosa que cumplir un precepto legal:

Considerando que, aunque no tienen lugar expediciones directas de canela de Ceilán, conviene armonizar los derechos señalados á estas procedencias con las de puntos no productores, lo cual se consigue fácilmente aplicando á las primeras la regla 12 de las que preceden al Arancel vigente, que rebaja á dos quintos el derecho de las indirectas:

Y considerando, por último, que con esta reforma, aconsejada por las lecciones de la esperiencia y dentro de las bases de la referida ley de 17 de Julio de 1849, desaparecerá la defraudacion del referido artículo,

S. M., oido el parecer de la Junta consultiva de Aranceles, y de conformidad con lo informado por V. E. se ha dignado mandar que en lo sucesivo la canela de Ceilán, á que se refiere la partida 247 del Arancel vigente, satisfaga 2 rs. 40 céntos, libra en bandera nacional, y 2,90 en bandera extranjera, suprimiéndose la partida 246.

De Real orden lo digo á V. E. para su noticia y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Octubre de 1862.—Salaverria.

Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

GOBIERNO

de la provincia de Zaragoza.

ORDEN PÚBLICO.

Circular número 542.

Los Alcaldes, guardia civil y empleados del ramo de vigilancia de esta provincia, procurarán la captura de Damian Visus (a) Socarrado, vecino de Erla, sirviente á su oficio del campo, cuyas señas se expresan á continuacion. En el caso de que fuere habido, lo remitirán con toda seguridad á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Egea de los Caballeros que lo reclama, dándome aviso para los efectos que procedan. Zaragoza 3 de Noviembre de 1862.—El G. I., Jorge Barber.

Señas del reclamado.

Tiene la cara señalada por las viruelas y viste como los del campo en mangas de camisa.

SECCION DE ESTADISTICA.

Circular número 544.

Los Sres. Alcaldes que no hayan remitido á este Gobierno de provincia los estados de fábricas, molinos, talleres y demas establecimientos industriales, con arreglo á los modelos insertos en el *Boletín oficial* del dia 5 de Octubre último, procurarán llenar este servicio para el dia 10 del corriente, sin falta alguna, bajo la multa de 200 reales. Zaragoza 4 de Noviembre de 1862.—El G. I., Jorge Barber.

Circular número 543.

La secretaría del Ayuntamiento de La Almunia de D.ª Godina, dotada con 4.500 rs. anuales, se halla vacante.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reunan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde, presidente de aquella corporacion, dentro del término

de treinta dias que empezará á contarse desde el en que se publique el presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia; en la inteligencia de que será preferido el que reuna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Zaragoza 5 de Noviembre de 1862.—El V. del C. G. I., Jorge Barber.

SECCION DE FOMENTO.

Circular número 516.

RIEGOS.

Debiendo precederse con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de los Sindicatos del canal imperial aprobado por Real orden de 3 de Junio de 1849, á la renovacion parcial del Sindicato de Buñuel correspondiente al bienio del 63 al 64, he acordado dar publicidad en este periódico oficial á la lista de regantes á fin de que en su vista y por término de 15 dias, puedan los interesados elevar á este Gobierno las oportunas reclamaciones de inclusion ó exclusion de los elegibles para síndicos y de los que tienen impedimento legal para ser elegidos. Zaragoza 4 de Noviembre de 1862.—El G. I., Jorge Barber.

Sindicato de riegos de Buñuel.

Lista de los regantes con las aguas del canal imperial residentes en los tres pueblos que componen este Sindicato y que reunen los requisitos necesarios para ejercer el cargo de Síndicos con arreglo al artículo 43 del Reglamento.

Buñuel.

- D. Antonio Garcia, paga de cuota 793 rs. 60 céntimos
- D. Antonio Oliver id, 710
- Anselmo Urbiola id. 503,80
- Antonio Litago id. 449,20.
- Benito Cerdan id. 254,94.
- Clemente Muñoz id. 461,75.
- Dionisio Portoles id. 528,66.
- Francisco Litago Janregui idem 316,20.
- José Ramirez de Arellano idem 3847,64.
- José Beltran id. 4444,80.
- José Baigorri id. 4014,74.
- José Ros id. 582,96.
- Mariano Portoles id. 4351,60.

- Matias Losarcos id. 720,1.
- Manuel Bona id. 744,32.
- Manuel Losarcos id. 281,32.
- Manuel Sierra id 216,96.
- Pablo José Oliver id. 984,40.
- Ramen Monreal id. 248.
- Saturnino Garcia id. 210.

Cortes.

- D. Eugenio Bellido id. 1590.
- Francisco Bona y Martínez id. 353,2.
- Francisco Sanchez id. 345,98.
- Diego Urzaiz y Vicente idem 249,59.
- Juan José Gavina id. 4167,26
- José Burgaleta id. 339,37.
- Juan Auztegui id. 204,42.
- Lucas Perez id. 296,42.
- Patricio Bona id. 697,42.
- Marcelino Urzaiz id. 498,78.

Ribaforada.

- D. Casildo Urzaiz id. 250,47.
- Doroteo Lorente id. 267,56.
- José Zardoya id. 347,72.
- José Arnedo id. 1205,81.
- Justo Munariz id 295,74.
- Manuel Zardoya y Sanchez id. 4818,44.
- Ramon Lacar id. 1590,12.
- Buñuel 27 de Octubre de 1862.
- José Baigorri.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE CANARIAS.

Subsecretaría.—Construcciones civiles.—Negociado 1.º

Autorizado por Real orden de 25 de Junio próximo pasado y á propuesta de la Excma. Diputacion de esta provincia la provision de la plaza de Arquitecto provincial dotada con el sueldo de 42000 rs. anuales, y no habiéndose presentado solicitantes á dicha plaza, se anuncia de nuevo al público, á fin de que los aspirantes que se hallen en el caso que marca el artículo 3.º del Reglamento de 14 de Marzo de 1860 para la ejecucion del Real decreto de 1.º de Diciembre de 1858, dirijan sus solicitudes documentadas á este Gobierno de provincia dentro del término de 30 dias contados desde el de la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Santa Cruz de Tenerife 17 de Octubre de 1862.—Diego Vazquez.

ADMINISTRACION PRINCIPAL
de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

Hallándose vacante el estanco de San Gil en esta capital, y debiéndose proceder á la propuesta para el nombramiento, se hace saber á las personas que se consideren acreedoras, que presenten sus solicitudes documentadas en esta Administracion dentro de ocho dias. Zaragoza 5 de Noviembre de 1862. —P. O. Angel Guerra.

RECTIFICACION.

En el *Boletín oficial* núm. 176, del Martes 4 del actual en el anuncio de la Administracion, página 2.ª, Expediente número 4.º, donde dice 150 varas á 5 reales debe decir á 6 reales.

Expediente número 2.º.—Lote 3.º, donde dice 50 varas id. id. debe decir 50 varas á 4 reales id.

Lote 4.º dice 45 varas id. id. y debe decir á 5 y 1/2 id.

Lote 6.º dice 54 varas id. id. y debe decir á 4 id. id.

Junta diocesana de reparacion de templos de Zaragoza.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de las obras de reparacion de la iglesia parroquial de Mas de las Matas, en la provincia de Teruel, esta Junta acordó anunciarla nuevamente, señalando para presentar las proposiciones un plazo de veinte dias, que terminarán el 22 de Noviembre, en cuyo dia y hora de las doce de la mañana se verificará el remate simultáneamente en la Administracion diocesana establecida en esta capital y en el Juzgado de primera instancia de Castellote. La relacion detallada de las obras y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en los mismos puntos durante los 20 dias señalados. Zaragoza 28 de Octubre de 1862 —Por acuerdo de la Junta, Angel José Romay, secretario.

Modelo de proposicion.

Yo D. N. informado del plan

y pliego de condiciones facultativas y económicas para la reparacion del templo parroquial de Mas de las Matas, me comprometo á realizarla por la cantidad líquida de..... sujetándome absolutamente al plano y al pliego de condiciones que se me han manifestado.

Fecha y firma.

Hallándose aprobado por S. M. la Reina el presupuesto de reparacion de la iglesia parroquial de Luesma, en el partido de Daroca, y acordado por esta Junta conforme al Real decreto de 4 de Octubre de 1861, que se subasten dichas obras, se señala el plazo de 20 dias para presentar proposiciones, el cual terminará en 22 de Noviembre próximo, en el cual dia y hora de las doce de la mañana, se rematarán simultáneamente en el juzgado de primera instancia de dicho partido y en la Administracion diocesana de esta capital. La relacion circunstanciada de las obras y los pliegos de condiciones estarán de manifesto en los mismos puntos durante los 20 dias señalados. Zaragoza 28 de Octubre de 1862.—Por acuerdo de la Junta, Angel José Romay, secretario.

Modelo de proposicion.

Yo D. N. informado del plan y pliego de condiciones facultativas y económicas para la reparacion de la iglesia parroquial de Luesma, me comprometo á realizarla por la cantidad líquida de.... sujetándome absolutamente al plano y al pliego de condiciones que se me han manifestado.

Fecha y firma.

Cuerpo de Ingenieros de montes.
Distrito de Zaragoza.

En virtud de autorizacion

concedida por el Excmo. Señor Gobernador civil de la provincia, en el término de dos meses á contar desde la fecha de la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial se procederá al deslinde de los montes denominados Carrmazan y Hoya ancha, sitos en término jurisdiccional de Villalengua y procedente de sus propios.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados que deseen hacer uso del derecho que les concede el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Abril de 1846. Zaragoza 3 de Noviembre de 1862.—El Ingeniero Jefe del distrito, José Jordana.

En virtud de autorizacion concedida por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se sacan á pública subasta bajo el tipo de 790 rs. vn. los pastos de los montes de Lorbés y partidas designadas á continuacion.

En Ainsal, 369 cabezas de ganado lanar, su tasacion 460 reales.

En Valbuena, 268 id. su tasacion, 330 reales.

El remate tendrá lugar el dia 20 de Noviembre próximo y hora de las doce de la mañana, en la casa consistorial del pueblo citado, bajo la presidencia del Alcalde del mismo y asistencia del empleado del ramo que se designe, obrando en la Secretaría con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la licitacion.

Zaragoza 31 de Octubre de 1862.—El ingeniero jefe del distrito, Jose Jordana.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Trasobares ha acordado sacar á pública licitacion en los dias 9 y 16 de Noviembre próximo y su hora de las once de la mañana, el arrendamiento de los derechos de

las especies determinadas de consumo, para el año de 1863, con libertad de ventas, bajo el pliego de condiciones que estará de manifesto en la secretaria de dicha corporacion. Los que quieran hacer proposicion concurrirán en los dias y horas designados á la Sala capitular de la espresada villa donde tendrán lugar los remates.

El Ayuntamiento constitucional del pueblo de Terror arrendará en pública subasta en los dias 9, 16 y 23 de Noviembre próximo á las dos de sus respectivas tardes el horno de pan cocer perteneciente á los propios del mismo, bajo el pliego de condiciones que leerán en el acto de la subasta.

D. Blas de Bringas, Auditor honorario de Marina, académico profesor y de número de las de legislacion y ciencias eclesiásticas en la corte, condecorado con varias cruces de distincion y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de Zaragoza.

Hago saber: Que en cierto expediente ejecutivo incoado por D. Antonio Lobera, vecino de Quinto, contra D. José Barreras de esta capital, y por insolvenencia del mismo seguido contra su fianza que lo es D.ª Guadalupe Ayala, viuda, de la misma vecindad, sobre pago de maravedis, tengo acordado se proceda á la venta en pública subasta de un campo de la pertenencia de dicha Ayala, situado en el término del Rabal, partida denominada de Ranillas, de cabida de 28 cahices de tierra poco mas ó menos, lindante con otros de D. Mariano Masen, D. Inigo Magdalena y rio Ebro, mediante riego y camino del capítulo eclesiástico de San Miguel justipreciado en la cantidad de 92340 rs. vn.

Cuyo acto tendrá lugar el dia 17 de los corrientes á las diez de su mañana en la audiencia de este Juzgado, quedando rematado en favor del mas ventajoso postor. Dado en Zaragoza á 3 de Noviembre de 1862.—

Blas de Bringas.—Por mandado de S. S.ª, Mariado Moliner.

Hago saber: Que en autos civiles que en el mismo y por el oficio del infrascrito escribano penden á instancia de D. Blas Gascon, D.ª Isabel Lombarte y Polo y D. Angel Gallifa, con la calidad este de ser tutor y curador de su hijos menores D.ª Maria Dolores, D.ª Maria Encarnacion y D.ª Julia, en solicitud de autorizacion para vender una finca que no admite cómoda division, en la cual tienen interés dichas menores; accediendo á lo solicitado he acordado se proceda á la venta en subasta pública de un heredamiento si o en Miralbueno, término de este capital, partida de Garrapinillos, compuesto de casa de campo, 10 cahices 14 cuartales de olivar, 8 cahices de viña, 21 cahices de tierra blanca, y un huerto de 12 cuartales, todo poco mas ó menos, bajo el tipo de su retasa que asciende á 192000 reales vellon; advirtiendo que no se admitirá proposicion que no cubra el valor de aquella; y que para dicho acto que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado sito calle de la Independencia, núm. 4, se ha señalado el lunes 10 del próximo viniente mes de Noviembre á las diez de su mañana. Y se anuncia al público para que todos los que quieran interesarse en su compra puedan hacerlo en los espresados dia y hora. Dado en Zaragoza á 25 de Octubre de 1862.—Blas de Bringas.—Por su mandado, Liborio Lorbés.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos pedlentes en dicho Juzgado y por la escribania del infrascrito, instados por D. Pedro Sainz y consertes, contra D. Mariano Dominguez, sobre maravedis, se ha acordado sacar á la venta en pública subasta los bienes siguientes:

Una casa ó edificio que antes fueron dos casas separadas, sita calle de Miguel de Ara, nú-

mero 24 moderno, confrontante con la del núm. 22, propia de D. Antonio Solé por un lado y por el otro con la del núm. 26, propia de D. Gregorio Campos, tasada en la cantidad de 44675 reales vellon.

Una viña sita en el término de Miralbueno partida de la Bombarda, de 8 cahices 16 cuartales y 2 almudes de tierra, confrontante con otra que fue de D. Juan Molina, con acequia del Plano y camino de herederos, tasada en 18400 reales vellon.

Para cuyo remate se ha señalado el día 26 de actual y hora de las once de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado. Dado en Zaragoza á 3 de Noviembre de 1862.—Blas de Bringas.—Por su mandado, Jose Barrau.

D. Pio Tudela y Sanz, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Hago saber: Que me hallo siguiendo causa criminal contra Tomas Barich y Vasora, natural de Palleja provincia de Barcelona, licenciado del presidio de de Cartagena, de oficio labrador, sobre quebrantamiento de condena, é ignorando su paradero, he acordado expedir el presente por el que de parte de S. M. exorto y requiero y de la mia pido y encargo á todas las Autoridades á quien corresponda, se sirvan averiguar el paradero de dicho sujeto y siendo habido le hagan comparecer en este dicho juzgado, pues en ello está interesada la administracion de justicia y yo quedo obligado al tanto en iguales casos. Dado en Calatayud á 1.º de Noviembre de 1862.—Pio Tudela.—De su orden, Higinio M. Gorriz.

Señas de Tomas Barich.

Edad 29 años, estado soltero, estatura cuatro pies, ocho pulgadas, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros nariz regular, cara oval, boca pequeña, barba poca, color moreno, hoyoso de viruelas.

D. Ignacio de Grassa Juez de paz encargado del de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el segundo edicto se cita, llama y emplaze á Mariano de Gracia, hijo de padres desconocidos, bracero del campo, natural de Albalate del Arzobispo, de 26 años de edad, para que dentro del término de nueve dias comparezca en este Juzgado á fin de oír una notificacion procedente de la causa que se le formó con otros en el año pasado sobre lesiones mutuas; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 31 de Octubre de 1862.—Ignacio de Grassa.—Por su mandado, José Colomer.

Por el presente y á virtud de exorto de la villa de Aguadilla, provincia de Puerto-Rico, procedente de los autos del instestado D. Jaime Estebe y Barola, se citan para que dentro del término de nueve dias comparezcan en la escribania del que refrenda, sita calle de don Jaime I, núm. 48, tercera habitacion, á fin de enterarles de cierta providencia que les puede convenir á las personas siguientes: D.ª Josefa Margall y Estebe viuda de D. Francisco Nogués, D.ª Eulalia Margall y Estebe, casada con D. Ignacio Corri, doña Escolástica Margall y Estebe, esposa de D. Juan Utgues, don Pedro Estebe, hijo de D. José y D.ª Maria Teresa Ferrer y Vigo, D.ª Maria Victoria y doña Rosa Guilló y Estebe, hijas de D. Miguel Guilló y D.ª Teresa Estebe, D. Pablo Margall esposo de D.ª Francisca Ferrer. Pues de no verificarlo dentro de dicho término, se devolverá dicho exorto al exortante parándoles el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 30 de Octubre de 1862.—Ignacio de Grassa.—Por su mandado, Jose Colomer.

Parte no oficial.

A voluntad de su dueño se ven-

de una casa en La Muela en su calle mayor núm. 1.º, bajo el tipo de 10 000 rs., la ocupa la Guardia civil desde su creacion, y paga la misma 480 rs. anuales por messes anticipados á 40 rs. libre de toda carga. Los que se interesen en su compra, se avistarán con el Secretario del Ayuntamiento del mismo, competentemente autorizado para su venta hasta el 30 del actual que la rematará á favor del mejor postor. 2

Por los propietarios de la casa calle del Coso de esta capital, número 87, conocida con el título de Fuente olivar, se procederá á su venta mediante pública subasta bajo el tipo de 320 000 rs. vn., pagados en los plazos y con las condiciones que establece el pliego formado al efecto y que se halla de manifiesto, en casa del Notario de la misma D. Lorenzo Pina y Castillon calle de la Manifestacion núm. 84, quien enterará tambien de los títulos de pertenencia de la finca y de su libertad. El acto de subasta será autorizado por dicho Notario en su despacho el Domingo 16 de Noviembre próximo á las diez de la mañana.

Compañías Hispano-Portuguesas.

LA GANADERA.

No habiendo podido celebrarse la Junta general de Sres. socios el día 3 corriente por falta de asistencia bastante, se cita nuevamente y á tenor de lo que previenen los estatutos en su artículo núm. 43 para el día 24 del próximo Noviembre á las doce del día en el local de la Direccion calle de Luzon número 14 2.º Para tomar parte en la Junta los Sres. socios se servirán presentarse con tres dias de antelación á recoger la papeleta de entrada que recibirán de la Direccion haciendo constar su personalidad y teniendo cubiertas sus obligaciones. Madrid 12 de Octubre de 1862.

Se arriendan por tiempo de una invernada, que principará en 1.º de Noviembre del año actual y finará en 3.º de Mayo del próximo, las yerbas ó pastos para ganados de 12 dehesas, situadas en los montes de Caspe y Maella, en las cuales ó en la última

villa se encontrará el guarda Matias Hernandez encargado de enseñarlas. Sobre el precio y demas condiciones podrán dirigirse los pretendientes á D. Pascual Pellicer del comercio de Caspe. 6

En la imprenta de este periódico se hallan de venta los impresos siguientes:

Cuentas del Alcalde con su carpeta y estado clasificado, con arreglo al modelo inserto en los Boletines oficiales números 451, 452 y 453 de este año.

Cuenta general del Depositario, con su carpeta.

Id. particular de contribuciones, con id.

Repartos de inmuebles, con los estados de clasificacion, resumen y agravio con arreglo al modelo inserto en el Boletin oficial núm. 169.

Id. de subsidio con las declaraciones y adiciones de altas y bajas conforme al modelo publicado en el Boletin oficial núm. 473.

Id. de consumos.

Amillaramientos segun el último modelo.

Recibos de talon territorial, subsidio y consumos.

Libramientos, cargarémes y cartas de pago.

Relaciones de cargo y data con sus carpetas.

Observaciones sobre los créditos autorizados.

Id. sobre los ingresos.

Inventarios.

Cartillas de evaluacion para la nueva estadística.

Pólizas de consumos.

Papeletas de aviso.

Id. de conminacion.

Recibos de recaudadores sobre inmuebles, subsidio y consumos.

Estados de nacidos, casados y muertos mensuales.

Resúmenes segun el último modelo.

Relaciones de fincas rústicas.

Id. id. urbanas.

Id. de ganadería.

Id. de colonos.

Cuenta general de suministros.

Relaciones de pan.

Id. de aceite, carbon y leña.

Id. de cebada y paja.

Recibos que dan los cuerpos.

Estado mensual que comprende el número de nacidos y muertos en los pueblos.

Otros mensuales que dan los señores facultativos de las enfermedades y de los niños nacidos y muertos.

Imprenta de Antonio Gallita